



AUTORIZA EMPACADORA Y LUGAR DE PRODUCCIÓN DE TOMATE (Lycopersicon esculentum) FRESCO DE EXPORTACIÓN PARA CONSUMO PROCEDENTE DE PERÚ

SANTIAGO, 21 JUN 2000

4263

Nº / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.801 de 1998; 2.134 de 2003; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de Tomates (*Lycopersicon esculentum*), producidos en lugares de producción libre bajo malla antiáfidos en Perú y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) autoriza el ingreso de tomate (Lycopersicon esculentum) frescos para consumo, provenientes de Perú, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 2.134 de 2003, que establece los requisitos fitosanitarios de ingreso de este producto, producidos en lugares de producción bajo malla antiáfidos, el que debe provenir de un establecimiento habilitado.
- 2. Que este Servicio realizó una inspección en terreno para conocer las condiciones sanitarias del cultivo de tomate y las instalaciones de una empacadora en el Departamento de Tacna-Perú, interesada en procesar los tomates para consumo con destino a Chile.
- 3. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) autoriza las empacadoras y los lugares de producción una vez evaluadas en conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA).

RESUELVO

1. Habilítase la siguiente empacadora y lugar de producción de tomates frescos de consumo, procedentes de Perú, evaluados en conjunto por las

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Bulnes 140, 8º piso, Santiago Chile Teléfono: (02) 3451101 / Fax: 3451102

autoridades fitosanitarias nacionales de Perú (SENASA) y Chile (SAG), cuya información se detalla :

Empacadora

Código	Nombre	DISTRITO	Departamento
01-027-PIN-11-PE	PINO SAC.	TACNA	TACNA

Lugar de Producción

Código	Nombre	DISTRITO	Departamento
027-12804-01	PINO SAC.	TACNA	TACNA

2. El período de vigencia de la autorización de la empacadora y del lugar de producción será hasta el 31 de Enero de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO

JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

BAF/TGR/DBR N° 417263

Direcciones Regionales SAG División Protección Agrícola y Forestal Oficina de Partes

Nº 165

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Bulnes 140, 8º piso, Santiago Chile Teléfono: (02) 3451101 / Fax: 3451102 www.sag.cl